



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 008-2014-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 16 de enero del 2014

VISTO: La solicitud de dictado del curso de nivelación para el año académico 2013 – III, presentada por los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Consejo Universitario Nº 549-2013/UNT y Resolución Rectoral 2050-2013/UNT, se aprueba el desarrollo de los Cursos de Nivelación 2013 – III para las diferentes Escuelas Académico Profesionales de la Universidad;

Que, según la Normatividad Académica y las Resoluciones antes aludidas, sobre el desarrollo, inscripción, matrícula, período lectivo y montos a cancelar por crédito y los derechos correspondientes de matrícula, en relación al desarrollo del curso de nivelación y este debe comprender 80 horas de clases, ya que la asignatura tiene 05 horas semanales, en tal virtud procede la autorización del desarrollo del mismo. Además, cada alumno puede matricularse en no más de 02 cursos o 12 créditos y un profesor no puede dictar más de 02 cursos;

Que, el período de duración de los cursos de Nivelación 2013-III será del 06 de enero al 07 de marzo, con la suspensión de una semana (R.C.U. 549-2013/UNT), desarrollándose por el lapso de 08 semanas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren a este Decanato el Art. 10º del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desarrollo del curso de Nivelación o Vacacionales, el cual se desarrollará en el período comprendido del 06 de enero al 07 de marzo del año en curso, debiendo tener una duración de 80 horas lectivas:

Nº	CURSO	AÑO	CRÉD.	HRS	PROFESOR
1	Introducción a la Ciencia Política	PRIMERO	04	10	ALAN YARROW YARROW

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los alumnos deberán cancelar los montos de S/.25.00 por crédito más el derecho de matrícula de S/.11.00 (Segunda Matrícula), de S/.22.00 (por tercera matrícula) o S/.33.00 (por cuarta matrícula) si fuera el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- Los alumnos registrarán matrícula en la Escuela Académico Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La supervisión del desarrollo sílabico del curso autorizado mediante la presente Resolución, la realizará el señor Decano de la Facultad para dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario Nº 549-2013/UNT. del 19.12.2013.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE



Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Reg. Nº 227411
Exp. Nº 156464

- c.c.VAC
- VAD
- Gerencia Rec.
- Eval.Pedag.
- O.R.T.
- Dir. Esc.Dº
- U.R.T.Dº
- Arch.
- CVB/LRB.